



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Chubut

Puerto Madryn, 28 de junio de 2022.

VISTO el Expediente N° 34.022.834 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional y la Disposición SADFRCH N° 59/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tramitan la contratación para la Adquisición de Mobiliario de Aulas con destino a las actividades del Club Tecnológico FRCH-YPF de esta Facultad Regional.

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la convocatoria para la Contratación Directa N° 15/2022, (segundo llamado) cuya apertura se estableció para el día 07 de junio a las 16:00 horas, estimándose el monto total de la contratación en la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$506.178,40).

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: MEGAMUEBLES S.A., CUIT N° 30-68235095-0; AMOBLAMIENTOS DEL NORTE S.A., CUIT N° 30-70901893-7; ARMARIOS.COM.AR de Nahuel Martin OTEIZA, CUIT N° 20-30602734-5; COEFIC S.A., CUIT N° 30-70879938-2; EDUCANDO S.R.L., CUIT N° 30-61500637-4 y a la firma BDK DESIGN S.A., CUIT N° 20-22493905-2.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Chubut

Que, al momento de la apertura, fue recibida una oferta perteneciente a la firma: BDK DESIGN S.A., habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 16 de junio del corriente año, la División de Compras y Contrataciones, previa opinión del requirente, emitió la Recomendación de Preadjudicación N° 16/2022, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 9, 10, 11, y 14 por un importe total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$506.178,40), por constituir la única reciba oferta recibida y resultar técnica y económicamente conveniente; desestimar el renglón N° 8 por no ajustarse a lo solicitado por el requirente, desestimar el renglón N° 12 porque el precio ofertado supera el crédito disponible para este tipo de procedimiento y declarar desierto el renglón N° 13 por no contar con ofertas recibidas al momento de la apertura.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Chubut

N° 15/2022 (segundo llamado) - "Adquisición de Mobiliario de Aulas" según las recomendaciones de la División de Compras y Contrataciones y del Requirente.

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 15/2022 (segundo llamado), encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para la adquisición de Mobiliario de Aulas con destino a las actividades del Club Tecnológico FRCH-YPF de esta Facultad Regional.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la firma, BDK DESIGN S.A., CUIT N° 20-22493905-2, los renglones N° 9, 10, 11, y 14 por un importe total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$506.178,40), por constituir la única oferta recibida y resultar técnica y económicamente conveniente.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Chubut

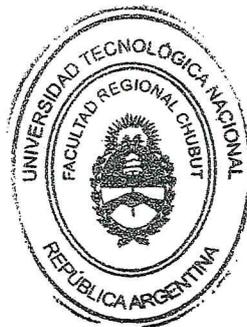
**ARTÍCULO 3°.-** desestimar el renglón N° 8 por no ajustarse a lo solicitado por el requirente, desestimar el renglón N° 12 porque el precio ofertado supera el crédito disponible para este tipo de procedimiento y declarar desierto el renglón N° 13 por no contar, con propuestas económicas recibidas para este renglón.

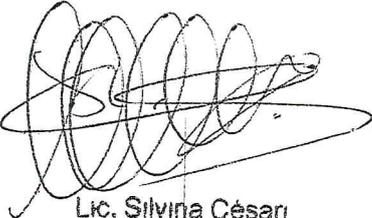
**ARTICULO 4°.** - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la Fuente 12, Inciso 4, Ejercicio 2022 - Club Tecnológico YPF-FRCH.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN SADFRCH N° 081/2022**

UTN
C
A.



  
Lic. Silvana Cesari  
Secretaria Administrativa